

de V. E. se tratare el Exponente de manifi-  
star la Causalidad de por que el Exponen-  
te Pedro Martinez, traspasó á otro  
parado el Contrato Carrero en favor  
del que dice, por que aquello es bien  
notorio á V. E. y Comoran estampados  
en sus Cabillos, y solo se tiene á mani-  
festar la ninguna Razón que existe  
para la anulacion q. se trata ejecutar  
del referido Contrato traspasado, y lo  
perjuicio que de ello surge á V. E. y no  
solo al Exponente, si que tambien á los  
q. Confianza en la legalidad del Contrato  
le adelantaron Caudales de consideracion  
que él que dice ha Ofendido satisfacer  
durante los tres años cubiertos de Con-  
trato, y que aquel en ningún tiempo por-  
dria reintegrarlas de su Cuenta por el  
mal manejo q. ha tenido y falta de  
haber y fincas con que sanearla

Las faltas de noble Ocurridas  
en el mes de Agosto, no han estado á  
los alcances del Exponente el inmediato  
lo uno por lo perentorio del traspaso be-  
rificado en el tiempo mas Critico de la Obli-  
gacion del Contrato traspasado, y lo otro  
por la Escasez absoluta de dicho Ocurrido  
lo en los parages proximos á esta Ciudad  
habiendo tenido el que dice, que buscarla  
de otro mal lejanos con excesiva perdida  
de Intereses y Exposicion de Ser Substruido  
por las Autoridades de otro Pueblo del  
transito, como se ha verificado de periodos  
Vezes, y de lo que y sus Causales, dada  
parte Verbal el que dice, no tan solo á  
varios Ocurridos Consules, si que tambien